

Ley 4435 - Decreto Nº 3147

**DISPONESE EL ESTUDIO PARA LA MODIFICACION DEL TRAZADO Y LA PREPARACION
DEL CANAL DE RIEGO**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese el estudio para la modificación del trazado y la preparación del Canal de Riego que distribuye el canal hídrico de la localidad Potrero de Santa Lucía y El Símbol, Dpto. Andalgalá.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, dispondrá la ejecución de lo dispuesto en el Artículo 1 a través de los organismos estatales pertinentes.

ARTICULO 3.- El costo de la ejecución de lo dispuesto en la presente Ley se imputará a una partida especial incorporada en el Presupuesto 1986-1987.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa